NOTA GAL/DOP Nº 741/2023

Asunción, 09 de agosto de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N°5767/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 380.673**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 20-20 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA MARIA LOURDES ROJAS DE OCHIPINTI,** a fin de responder los siguientes puntos:

Aspectos Observados

1. Se observa que la mayoría de las documentaciones remitidas, corresponden a un proceso del ejercicio 2020; por consiguiente, solicitamos servirse aclarar, cómo es que la convocante, invocando el carácter de urgencia, remite documentaciones del proceso casi 32 (treinta y dos) meses después, y que dicha práctica no sea producto de alguna negligencia.

   Respuesta: El retraso en la remisión de las documentaciones del proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia. Actualmente estamos abocados a la tarea de dar continuidad a este y otros casos similares, motivo por el cual se solicita los buenos oficios de la DNCP a fin de proseguir con los trámites de obtención de CC y poder así cumplir con los compromisos asumidos por la provisión de los medicamentos objeto del presente llamado.

2. Solicitamos remitir la SD que dio origen al presente proceso y que es mencionado en el dictamen remitido.

   Respuesta; se remite SD N° 15 con fecha 21/02/2020 que da origen al presente proceso.

3. Solicitamos remitir el acta de apertura de ofertas

   Respuesta: Se remite Acta de Apertura N° 21/2020.

4. Solicitamos remitir la Resolución de Adjudicación, invitaciones, informe de evaluación, CCO., notificación, dictamen de excepción, ya que la documentación remitida como resolución corresponde a otro procedimiento. Indicamos a la convocante que no se procederá a la verificación hasta tanto sean remitidas todas las documentaciones del presente proceso.

   Respuesta: Se adjunta Resolución RCA 017-030-2020 y la Resolución que autoriza RCA 015-020-2020, Invitaciones, Informe de Evaluación. También se remite el Cuadro Comparativo CCO, Notificación y el Dictamen N° 20/2020.

Lic. Marcelo Aguilar
Jefe de Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Dirección Operativa de Contrataciones

5. Del contenido de las EETT observamos que se ha indicado: "código de catálogo NO POSEE" al respecto, solicitamos a la convocante indicar bajo que sustento normativo se ha permitido planificar, y adjudicar un bien sin contar con el código de catálogo correspondiente.

Respuesta El proceso fue realizado promovido por una adquisición urgente, el cual es de cumplimiento obligatorio, teniendo en cuenta que la modalidad utilizada no impide realizar la convocatoria sin contar con el código de catálogo al momento de realizar el llamado. En ese contexto, se procedió a realizar el llamado ínterin se realizaban los tramites de solicitud de creación del catálogo por parte de la DNCP, lo que al momento realizar la comunicación de la adjudicación ya se pudo contar con dicho código de catálogo.

6. Dentro de las EETT de la Base concursal, observamos que se ha indicado como parámetro de cantidades "Cantidad máxima" para ambas columnas de cantidades requeridas, sin embargo, vemos que en la adjudicación se indica cantidad mínima y cantidad máxima.

Respuesta: por un error involuntario se repitió el titulo CANTIDAD MAXIMA para ambas columnas, pero no afectan en las cantidades descriptas que son las que corresponden a Mínima Y Máximas.-.

7. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
• PBC:
- ITEM 1: a pesar de las disposiciones legales vigentes en los distintos procesos de contratación regidas por la ley 2051/03, que los códigos de catálogo son de utilización obligatoria para las entidades, organismos y municipalidades desde la elaboración del presupuesto, la convocante realizo el proceso sin detallar código de catálogo correspondiente al momento del llamado.
ADJUDICACION: • ITEM 1: sicp externo, no se encontraron productos para este contrato. sicp interno, la numeración de ítem no se corresponde con la numeración asignada sustancialmente en el pbc. la forma farmacéutica adjudicada "ampolla", es inconsistente con lo sustancialmente asignado en el pbc "frasco ampolla". El dato requerido por el sicp "fabricante" es un dato que si aplica y debe ser informado.
• ITEM 2-3: el dato requerido por el sicp "fabricante" es un dato que si aplica y debe ser informado. la forma farmacéutica adjudicada "ampolla", es inconsistente con lo sustancialmente asignado en el pbc "frasco ampolla". el dato requerido por el sicp "fabricante" es un dato que si aplica y debe ser informado.

Respuesta: Debido a que el sistema no habilita para rectificar el error solicitamos a la DNCP corregir según Cuadro de Precios Adjudicados- CPA remitido. Y también se adjunta Formulario de Adecuación Anexo B -02-17 para la actualización de la Línea Presupuestaria.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS